



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

## INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**Asunto:** Informe final sobre documento Relación de Puestos de Trabajo (RPT) 2017. Informe complementario.

Jorge Jiménez Oliva, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en relación con el asunto que figura en el encabezamiento, emito el siguiente INFORME de conformidad con las siguientes,

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Única.-** Como complemento a los Informes emitidos por esta Secretaría General sobre el proyecto de Relación de Puestos de Trabajo, de fechas 15/09/2017, 13/10/2017 y de 14/03/2018, es preciso manifestar que en relación a los mismos y especialmente al último Informe citado en el que se informa favorablemente el documento técnico, se deja citado que la finalidad de dichos pronunciamientos se ciñe al conjunto de actuaciones que se han realizado para culminar con la aprobación inicial del documento técnico y sobre su contenido materializado en diversos documentos que conforman la denominada RPT, en orden a informar sobre su adecuación con carácter general a Derecho y al conjunto de decisiones judiciales más relevantes que sobre esta materia han emitido los Tribunales de Justicia, pero no constituye su objeto la valoración singular o específica de cada puesto de trabajo previsto en la RPT, en el sentido de considerar adecuado a Derecho o no la valoración de cada puesto de trabajo que se consigna en el documento, respecto tanto al conjunto de retribuciones complementarias que se asignan y su valoración, como al conjunto de consideraciones que acompañan específicamente a cada puesto de trabajo como funciones y otros aspectos, que han sido resultado primero, de las negociaciones llevadas a cabo en la Mesa General de Negociación y segundo, por la propuesta final de documento a instancias de la Corporación cuando finalizaron dichas negociaciones, haya habido acuerdo o no con la representación social de los empleados.

### CONCLUSIÓN

Se concluye por tanto en el tenor favorable del documento de la RPT presentado de acuerdo con los Informes emitidos, y ello sin perjuicio de que cualquier empleado considere que, respecto a su puesto de trabajo, las asignaciones retributivas que allí se contemplan o cualquiera de los contenidos igualmente previstos o la motivación expuesta no se ajuste a la legalidad, por exceder, por razones obvias, de la finalidad del Informe de la Secretaría General el examen individualizado de cada puesto de trabajo.

En La Línea de la Concepción a 15 de marzo de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo. Jorge Jiménez Oliva.

Leído y conocido, EL ALCALDE,



Fdo. José Juan Franco Rodríguez.